



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUDIENCIA PÚBLICA
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA COMPLETA VER VIDEO)

Fecha	5 DE MAYO DE 2021	Hora	2:30	AM	PM X
-------	-------------------	------	------	----	------

RADICACIÓN DEL PROCESO						
05001	31	05	017	2019	00808	00

CONTROL DE ASISTENCIA		
Demandante	RUBEN DARIO OCHOA	Asistió
Apoderada del demandante	JESSICA CATHERINE ORREGO ZULUAGA	Asistió
Demandados	COLPENSIONES FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO	
Representantes legales de las demandadas	JUAN MIGUEL VILLA LORA LUIS GUSTAVO FIERRO MAYA	
Apoderados de las demandadas	JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA ANGELA PATRICIA GIL VALERO	Asistió Asistió
PRETENSIONES PRINCIPALES Y CONSECUENCIALES	ESCUCHAR AUDIO	

Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social

AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS
--

- I. **ETAPA DE CONCILIACIÓN:** En audiencia celebrada el 28 de mayo de 2020, se declaró fracasada esta etapa respecto de Colpensiones y frente a la integrada se advierte que la demanda se dio por no contestada.
- II. **ETAPA DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS:** Las presentadas por Colpensiones ya se resolvieron y frente al FOMAG se dio por no contestada.
- III. **ETAPA DE SANEAMIENTO: Sin requerirse saneamiento.** Se notificó de la demanda a la agencia nacional de defensa jurídica del estado (Fl. 34 a 35) y a la procuradora judicial en lo laboral y seguridad social (Fl. 64 a 65)
- IV. **FIJACIÓN DEL LITIGIO: Escuchar audio.**
- V. **ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS:** conforme se decretaron en auto del 16 de abril de 2021 (FL. 232 a 235).

DECISIÓN - FIJACIÓN DE LA AUDIENCIA DE TRÁMITE
En el auto que fijo fecha para esta diligencia, se indicó que se realizaría a continuación.

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO
(Artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social)

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

<https://playback.lifsize.com/#/publicvideo/07211f80-e589-4179-b089-263586dad7e0?vcpubtoken=be9b4f52-2698-4c5f-96a9-6142d4ddaf3f>

I. TRÁMITE DE LAS PRUEBAS

DECISIÓN
Se da valor probatorio a los documentos citados anteriormente, aportados por las partes.
Se declara cerrado el debate probatorio y se les solicita a los apoderados de las partes exponer sus alegatos de conclusión. todas las partes hacen uso de sus alegatos de conclusión. Se declara cerrada esta etapa.

II. AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO:

EL DESPACHO PROFIERE LA SENTENCIA N° 173 DE 2021:

PARTE RESOLUTIVA
En mérito de lo expuesto, administrando justicia en nombre de La República de Colombia y por Autoridad de la Ley, El Juzgado Diecisiete Laboral del Circuito de Medellín, RESUELVE PRIMERO. DECLARAR que al señor RUBEN DARIO OCHOA con cedula de ciudadanía 70.072.455, le asiste derecho al reconocimiento y pago de la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez, a partir del 20 de septiembre del año 2018. SEGUNDO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, a reconocer y pagar la suma de DIEZ MILLONES TRESCIENTOS S (\$ 10.363.313), por concepto de indemnización sustitutiva de la pensión de vejez. Suma de dinero que debe ser indexada a partir el 22 enero 2019 hasta el momento del pago, como se indicó en la parte motiva. TERCERO: DECLARAR NO PROBADAS las excepciones propuestas por la demandada. CUARTO. COSTAS en esta instancia a cargo de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, y a favor del demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000). Los gastos se liquidaran por secretaria QUINTO. ABSOLVER al FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO SEXTO: Se ordena remitir el expediente al H. TSM – SALA LABORAL, en el grado jurisdiccional de la CONSULTA en favor de COLPENSIONES. LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN ESTRADOS. PROFIRIÓ SENTENCIA LA JUEZ GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/07211f80-e589-4179-b089-263586dad7e0?vcpubtoken=be9b4f52-2698-4c5f-96a9-6142d4ddaf3f>

III. RECURSO DE APELACIÓN

PRESENTACIÓN Y SUSTENTACIÓN DE RECURSO DE APELACIÓN
Traslado a la apoderada del DEMANDANTE , para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE RECURSO
Traslado al apoderado de la parte demandada COLPENSIONES , para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE RECURSO .
Traslado a la apoderada de la parte demandada FOMAG , para que de ser el caso interponga y sustente el recurso de apelación: NO INTERPONE RECURSO .

RESUELVE RECURSO
Se ordena remitir el expediente en Consulta al H. Tribunal de Medellín Sala Laboral, conoce por primera vez.

LA PRESENTE DECISIÓN SE NOTIFICA EN **ESTRADOS**.



GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

JESSICA CATHERINE ORREGO ZULUAGA
Apoderada Demandante
T.P. 244.878 del C.S. de la J.

JOHN FREDY CORDOBA MOSQUERA
Apoderado Colpensiones
T.P. 216.616 del C. S. de la J.

ANGELA PATRICIA GIL VALERO
Apoderada FOMAG
T.P. 283.058 del C.S. de la J.



LAURA C. SALDARRIAGA CEBALLOS
SECRETARIA

Firmado Por:

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/07211f80-e589-4179-b089-263586dad7e0?vcpubtoken=be9b4f52-2698-4c5f-96a9-6142d4ddaf3f>

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 017 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

88b4bda6ee4e1f606c672189df7f1c13113d80bbbc591a971a96e2ea0e48199e

Documento generado en 05/05/2021 03:27:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

La grabación de la presente audiencia concentrada puede ser visualizado a través de los siguientes vínculos:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/07211f80-e589-4179-b089-263586dad7e0?vcpubtoken=be9b4f52-2698-4c5f-96a9-6142d4ddaf3f>